Mendoza, 13 de junio de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0010268/2018 y la Nota CUY N° 0002812/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 02, obra la nota de referencia donde la estudiante Maira Yanel LORENZO REINOSO, solicita extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que, en fs. 03 a 05, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 06, el Director de Gestión de Apoyo Académico informa que la estudiante posee el 93% de los espacios curriculares aprobados, adeudando únicamente la tesis y que la carrera venció en el mes de junio del 2014, por lo tanto sugiere otorgar la extensión de carrera.

Que, la Coordinadora de Trayecto Práctica Profesional sugiere acceder a lo solicitado por la estudiante.

Que, en fs. 07, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 23 de mayo de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar extensión de carrera para la estudiante Maira Yanel LORENZO REINOSO, hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, en fs. 07, el Consejo Directivo, en su sesión del día 31 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la **Srta. Maira Yanel LORENZO REINOSO (D.N.I. 32.572.911)**, de la **Licenciatura en Gestión Curricular e Institucional**, extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaria Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 401